

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2023-00976-00 ejecutivo de BANCO DE BOGOTÁ en contra de JUAN CARLOS QUIROGA QUIROGA

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 709 y siguientes del Código de Comercio y 422 del CGP el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE BOGOTÁ** y en contra de **JUAN CARLOS QUIROGA QUIROGA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 80771996

- 1.1. Por la suma de \$97.158.800 M/cte., por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré base de la acción.
- 1.2. Por la suma de \$8.532.103 M/cte., por concepto de intereses de plazo adeudados incluidos en el pagaré base de la acción.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral 1.1., a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 6 de septiembre de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado ELKIN JESUS ROMERO BERMÚDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.671, portador de la tarjeta profesional No. 104.148 del C.S. de la J. en calidad de apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 134 Hoy 18 de octubre de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ